

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR ASPIRANTES Y RESULTADO FINAL DEL TURNO DE MOVILIDAD, DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (1 TURNO LIBRE Y 1 TURNO DE MOVILIDAD), DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-

A/ ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Por el Presidente del Órgano Técnico de Selección se da cuenta de las alegaciones presentadas al resultado de la valoración de méritos realizada y que ha sido publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura el día 24 de febrero de 2022, y que son las siguientes:

1.- Escrito presentado por D. Antonio Gorreta Amador el día 25/02/2022, con número de registro 2022-E-RE-1818, en el que presenta las siguientes alegaciones:

A.- Solicita la revisión del apartado 1º y se puntúe con 7 puntos, la titulación aportada de Detective Privado, siendo el resultado definitivo de este primer apartado 15 puntos de la suma de la Licenciatura de Criminología y el Título de Detective Privado.

B.- Solicita la revisión del apartado 6º y se puntúe con 3'50 puntos, correspondiendo con 10 felicitaciones otorgadas por "otras administraciones públicas" y una felicitación otorgada por "el director general de la Consellería competente".

C.- Alegaciones sobre los documentos aportados para la valoración de méritos. Solicitud para que se le notifique informe sobre las fechas y horas en las que por parte del resto de opositores aprobados y que han llegado a la fase de concurso de méritos registraron y/o pusieron a disposición del Órgano Técnico de Selección la relación de los méritos así como la acreditación de los mismos mediante la presentación de las copias correspondientes a los méritos relacionados...

El Órgano Técnico de Selección a la vista de las alegaciones presentadas por el Sr. Gorreta Amador, acuerda por unanimidad:

a.- Respecto de la revisión del apartado 1º para que sea valorado el Título de Detective Privado, procede **DESESTIMAR** la pretensión formulada en base a las siguientes consideraciones:

Por el O.T.S. **NO** ha sido valorado en el apartado 1º "Titulación Académica" el título de Detective Privado aportado, de fecha 28-07-2021, en base a lo expuesto en el escrito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades, Dirección General de Política Universitaria de fecha 10 de noviembre de 2015, presentado por el aspirante y en el que se indica lo siguiente:

"De los antecedentes obrantes en esta Unidad se desprende que el citado título de PRIMER CICLO EN DETECTIVE PRIVADO (plan de estudios 29 de septiembre de 2005), de la UNIVERSIDAD DE ALICANTE, cumple los requisitos establecidos en la disposición segunda de la Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1996.

*Por tanto, en virtud de la misma, tiene la consideración de equivalencia al título de Diplomado Universitario, **a los solos efectos de tomar parte en las pruebas de acceso a los Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, para cuyo ingreso se exija el título de Diplomado Universitario o equivalente**".*

b.- Respecto de la revisión del apartado 6º para que sea valorado la totalidad de las

**Tribunal de Selección JRAA/Jmt
Expte. Gestiona nº 4651/2021**

felicitaciones otorgadas por otras “administraciones públicas”, procede **DESESTIMAR** la pretensión formulada en base a las siguientes consideraciones:

Por el O.T.S. **NO** han sido valorados en el apartado 6º “Premios, distinciones y condecoraciones” los siguientes documentos aportado por el Sr. Gorreta Amador:

1.- CARTA DE RECONOCIMIENTO POR EL INTENDENTE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA POLA, de fecha 08/03/2004.

De conformidad al apartado 6º del Anexo a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad, se indica “*Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos*”.

El O.T.S. entiende que el documento aportado no es “una felicitación concedida por otra Administración Pública”, por no haberse concedido la misma mediante un procedimiento administrativo con resolución expresa de un órgano unipersonal (Alcalde) o colegiado (El Pleno o la Junta de Gobierno Local) de la correspondiente administración.

2.- FELICITACIÓN Y MENCIÓN ESPECIAL DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y DEL INTENDENTE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA POLA, de fecha de 05 de mayo de 2005.

De conformidad al apartado 6º del Anexo a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad, se indica “*Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos*”.

El O.T.S. entiende que en el documento aportado no queda acreditado que la “felicitación a título individual” lo sea a favor de D. Antonio Gorreta Amador, sino a los “agentes actuantes intervención de fecha 22-04-05”, sin especificar en el mismo qué agentes han realizado la intervención indicada.

3.- FELICITACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, **notificación** de fecha 21 de noviembre de 2006. Por la intervención que resultó crucial en la detención de autores de una operación de tráfico de drogas, así como en la incautación de un importante alijo.

El O.T.S. entiende que en el documento aportado ya ha sido valorado y que corresponde a “FELICITACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, de fecha 15 de noviembre de 2006. Por la incautación de un importante alijo de droga y la detención de varios implicados”.

4.- FELICITACIÓN PÚBLICA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA “por su especial dedicación y responsabilidad demostrada en el proceso de adecuación de la peatonalización de la zona centro”, de fecha 2 de octubre de 2017.

De conformidad al apartado 6º del Anexo a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de

Tribunal de Selección JRAA/Jmt Expte. Gestiona nº 4651/2021

movilidad, se indica *“Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria **actuación policial a título individual**, 0,25 puntos por cada uno de ellos”*.

El O.T.S. entiende que en el documento aportado no queda acreditado que la “felicitación a título individual” lo sea a favor de D. Antonio Gorreta Amador, sino de forma colectiva a la Policía Local de Santa Pola.

5.- FELICITACIÓN PÚBLICA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA “por garantizar la seguridad de los ciudadanos en las Fiestas Patronales 2017”, de fecha 2 de octubre de 2017.

De conformidad al apartado 6º del Anexo a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad, se indica *“Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria **actuación policial a título individual**, 0,25 puntos por cada uno de ellos”*.

El O.T.S. entiende que en el documento aportado no queda acreditado que la “felicitación a título individual” lo sea a favor de D. Antonio Gorreta Amador, sino de forma colectiva a la Policía Local de Santa Pola.

6.- FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, de fecha 06 de diciembre de 2020 tras sesión celebrada en Pleno el 30 de noviembre de 2020, en consideración a la labor realizada durante el período de confinamiento establecido por el Estado de Alarma ante la alerta sanitaria por Covid-19.

De conformidad al apartado 6º del Anexo a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad, se indica *“Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria **actuación policial a título individual**, 0,25 puntos por cada uno de ellos”*.

El O.T.S. entiende que en el documento aportado no queda acreditado que la “felicitación a título individual” lo sea a favor de D. Antonio Gorreta Amador, sino de forma colectiva a la Policía Local de Benidorm.

C.- Alegaciones sobre los documentos aportados para la valoración de méritos. Solicitud para que se le notifique informe sobre las fechas y horas en las que por parte del resto de opositores aprobados y que han llegado a la fase de concurso de méritos registraron y/o pusieron a disposición del Órgano Técnico de Selección la relación de los méritos así como la acreditación de los mismos mediante la presentación de las copias correspondientes a los méritos relacionados.

Por el Presidente del O.T.S. se da cuenta de correo remitido al Sr. Gorreta Amador, de fecha 25 de febrero de 2022, 13:56, en donde se da contestación a la solicitud presentada y que copiado es como sigue:

“En relación con su escrito de fecha 25 de febrero de 2022 (nº registro 2022-E-RE-1818) en el que solicita “Se emita y se me notifique informe sobre las fechas y horas en las que por parte del resto de opositores aprobados y que han llegado a la fase de concurso de méritos registraron y/o pusieron a disposición del Órgano Técnico de Selección la relación de los méritos así como la acreditación de los mismos mediante la presentación de las copias correspondientes a los méritos relacionados...”, y de conformidad a lo dispuesto por el

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Tribunal de Selección JRAA/Jmt Expte. Gestiona nº 4651/2021

Presidente del Ó.T.S., pongo en su conocimiento los siguientes extremos:

Que la documentación aportada por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura al Órgano Técnico de Selección, en el proceso para selección de 2 plazas de Agente de Policía Local (1 turno libre y 1 turno de movilidad), es según se indica:

- 1.- Francisco José Castaño Fernández. Aporta relación y documentación acreditativa de méritos nº registro 2021-E-RC-11118 (fecha y hora 17/11/2021 07:54), nº registro 2021-E-RC-11119 (fecha y hora 17/11/2021 07:54) y nº registro 2021-E-RC-11120 (fecha y hora 17/11/2021 07:55).
- 2.- David Cutillas Beresulace. Aporta relación y documentación acreditativa de méritos nº registro 2021-E-RE-11373 (fecha y hora 23/11/2021 18:18).
- 3.- Antonio Maciá Girona. Aporta relación y documentación acreditativa de méritos nº registro 2021-E-RE-9500 (fecha y hora 05/11/2021 13:23). Aporta documentación acreditativa de méritos relacionados en el anterior escrito nº registro 2021-E-RE-1706 (fecha y hora 23/02/2022 07:06) y nº registro 2021-E-RE-1726 (fecha y hora 23/02/2022 12:15).
- 4.- Víctor Manuel Navarrete Chorro. Aporta relación y documentación acreditativa de méritos nº registro 2021-E-RE-10377 (fecha y hora 23/11/2021 18:53)".

2.- Escrito presentado por D. Antonio Gorreta Amador el día 28/02/2022, con número de registro 2022-E-RE-1896, en el que presenta las siguientes alegaciones:

"ALEGACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS APORTADOS POR OTRO U OTROS OPOSITORES PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. *Que en el caso de haber sido requerido algún opositor u opositores, para presentar algún tipo de documentación, fuera del plazo de 20 días establecido en las Bases del proceso selectivo de una plaza de Agente de Policía Local por el turno de movilidad, especialmente si se trata de requerimiento de documentos valorables en el concurso de méritos, se solicita que se informe mediante escrito correspondiente sobre dicho requerimiento y en qué términos, informando sobre los documentos requeridos, relacionando los mismos, así como qué documentos de éstos han sido valorados en la fase de valoración de méritos.*
2. *Que en caso de haber sido valorado a algún opositor u opositores algún mérito presentando su "acreditación" fuera de plazo establecido por las Bases del proceso selectivo de 20 días, y por tanto de manera extemporánea, que no se tenga en cuenta ninguno de estos méritos y se rectifique la tabla de méritos publicada por el OTS con las nuevas puntuaciones.*
3. *Que en cuanto a las alegaciones presentadas en el anterior escrito de alegaciones registrado el día 25 de febrero en sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura por esta parte interesada, se quiere hacer constar que se mantienen las mismas pretensiones de que sean valorados los méritos no puntuados en las fase de concurso y alegados en tiempo y forma mediante escrito dirigido al OTS".*

El Órgano Técnico de Selección, a la vista del escrito presentado con número de registro 2022-E-RE-1896, acuerda por unanimidad informar al Sr. Gorreta Amador de los siguientes extremos:

1º.- Que este Órgano Técnico de Selección no ha requerido a ningún aspirante del turno de movilidad para que aporte documentación alguna en este proceso de selección.

2º.- Que con fecha 23 de febrero de 2022 (nº registro 2021-E-RE-1706 y nº registro 2021-E-RE-1726), por el aspirante D. Antonio Maciá Girona se aporta documentación adicional acreditativa de los servicios prestados como agente de Policía Local en distintos municipios de la Comunidad Valenciana y el grado personal consolidado y

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

**Tribunal de Selección JRAA/Jmt
Expte. Gestiona nº 4651/2021**

que fueron relacionados en la instancia presentada el día 5 de noviembre de 2021 (nº registro 2021-E-RE-9500), complementando los méritos que fueron presentados en su momento.

3º.- Que por este Órgano Técnico de Selección, no habiendo acabado la valoración de los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes del turno de movilidad, en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022 se procede a valorar la documentación aportada por el Sr. Maciá Girona, por entender que la instancia presentada el día 5 de noviembre de 2021, es una declaración responsable y que tal como refiere el Art 69.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio"*.

Que este O.T.S. entiende que el aspirante no trata de aportar nuevos méritos fuera de plazo, sino de subsanar o complementar los que fueron presentados durante el tiempo establecido en las bases que regían el proceso de selección, siendo el propósito el enmendar una defectuosa acreditación y aportar nuevos elementos justificativos.

3.- Escrito presentado por D. Antonio Maciá Girona el día 28/02/2022, con número de registro 2022-E-RE-1897, en el que presenta la siguiente alegación:

Solicita la revisión del apartado 1º y se puntúe con 7 puntos, la titulación aportada de "Diplomado en Criminología", siendo el resultado definitivo de este primer apartado 15 puntos y una calificación final en la baremación de los méritos de 77,50 puntos".

El Órgano Técnico de Selección a la vista de la alegación presentada por el Sr. Maciá Girona, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la pretensión formulada en base a las siguientes consideraciones:

Por el O.T.S. **NO** ha sido valorado en el apartado 1º "Titulación Académica" la documentación presentada correspondiente al "Título propio en Seguridad y Ciencias Policiales. II Edición" de fecha 24 de octubre de 2011, en base a lo expuesto en el escrito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades, Dirección General de Política Universitaria de fecha 20 de abril de 2021, presentado por el aspirante y en el que se indica lo siguiente:

"El título propio de Graduado en Seguridad y Ciencias Policiales. II Edición (plan de estudios aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 2 de mayo de 2007), de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cumple los requisitos establecidos en la disposición segunda de la Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1996.

*Por tanto, en virtud de la misma, tiene la consideración de equivalencia al título de Diplomado Universitario, **a los solos efectos de tomar parte en las pruebas de acceso a los Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, para cuyo ingreso se exija el título de Diplomado Universitario o equivalente**".*

B/ CALIFICACIÓN FINAL Y ASPIRANTE APROBADO EN EL TURNO DE MOVILIDAD.-

**Tribunal de Selección JRAA/Jmt
Expte. Gestiona nº 4651/2021**

Por el Órgano Técnico de Selección, habiendo desestimado todas las alegaciones presentadas al resultado de la valoración de méritos realizada en las sesiones celebradas los días 22 y 24 de febrero de 2022, y de conformidad a las bases por las que se rige la presente convocatoria, en las que se indica que **“la calificación final para el turno de movilidad estará determinada por la mayor puntuación total obtenida en la valoración de méritos alegados”**, acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes al turno de movilidad y de conformidad a la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria (Calificación), por el Órgano Técnico de Selección **se declara aprobado al primer aspirante que ha alcanzado por orden la mayor puntuación total final**, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, junto con la presente acta, y que es según se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL FINAL
1	MACIÁ GIRONA, ANTONIO	70,50
2	GORRETA AMADOR, ANTONIO	67,50
3	CASTAÑO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	58,85
4	CUTILLAS BERESALUCE, DAVID	56,70
5	NAVARRETE CHORRO, VÍCTOR	51,75

- El presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada siendo competente para su resolución el Concejal Delegado de Recursos Humanos, órgano competente para resolver dichos recursos contra actos dictados por el Tribunal nombrado por él, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. La interposición podrá realizarse ante el propio Tribunal o ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del presente acuerdo, todo ello de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015.

En Guardamar del Segura a 2 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Fdo.: Jesús R. Álvarez Amorós

EL SECRETARIO
Fdo.: José M. Tintor Aldeguer

// Documento firmado digitalmente //